

*alidad extraordinaria real, cuentan con un crédito abierto proporcionado a la necesidad.*

En nuestro régimen actual cabe, por aconsejarlo la conveniencia del servicio y la justicia:

1.º Antigüedad rigurosa de servicios judiciales sin nota desfavorable en el expediente, como *regla general*, hasta Magistrado del Tribunal Supremo, exclusive.

2.º Un *cuarto turno*—¡no tembléis, camaradas judiciales!—*para la Oposición* en cada categoría a los Funcionarios *sin nota desfavorable*, con un año de ejercicio del grado inferior.

3.º *Oposición* como regla general para la entrada en el Tribunal Supremo entre los Magistrados de Territorial—debiendo desaparecer por inmotivada y embarazosa la especial categoría de Madrid y Barcelona—de España que sin nota desfavorable lleven dos años de ejercicio efectivo en la categoría.

4.º Ingreso *directo y preferente* en mencionado Tribunal de todo Magistrado de aquellas categoría y condiciones, que hubiera llegado a ello, exclusivamente por *Oposición*.

#### TRASLADOS

Inamovilidad absoluta en todas las especialidades, incluyendo la Fiscal y que lleva aparejado respecto a éstos la rotura de su ferrea *unidad* y dependencia por constituir el más se-